

## **BASES DE LA RIFA DE LA CAMPAÑA “ESTA NAVIDAD COMPRA EN EL MOLAR”**

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de El Molar, con la colaboración de los comerciantes de El Molar, realizará un sorteo de un REGALO DE NAVIDAD, dirigido a todos los clientes de los comercios colaboradores.

### **PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Se llevará a cabo en el municipio de El Molar, Madrid, y su actuación se ciñe exclusivamente a los establecimientos del municipio que tengan la condición de colaboradores en esta rifa.

### **SEGUNDA. OBJETIVO DEL SORTEO**

El objetivo es promocionar la compra en los comercios de nuestro municipio.

### **TERCERA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrá participar en el sorteo aquella persona que, siendo mayor de edad, efectúe una compra en un comercio de los que tengan la condición de colaborador.

### **CUARTA. PLAZO DE LA CAMPAÑA**

Para participar en el sorteo, basta con realizar una compra en uno de los comercios participantes en la campaña. La compra deberá tener lugar entre el día 1 de diciembre de 2019 y el 23 de diciembre de 2019, ambos incluidos.

### **QUINTA. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO**

Por compras inferiores a 10€ el comercio regalará un boleto para entrar en el sorteo, por compras de 10€ a 30€ el comercio regalará 2 boletos y por compras superiores a 30€ el comercio regalará 3 boletos. El boleto contará con los datos de identificación de los participantes. El sorteo se realizará el 26 de diciembre de 2020, a las 13 horas en el Ayuntamiento de El Molar ante el secretario del Ayuntamiento en su condición de fedatario municipal.

### **SEXTA. PREMIO**

El Ayuntamiento de El Molar sorteará dos premios consistente en dos cestas de productos donados por los establecimientos colaboradores para el sorteo. Los productos que se incluyen en la cesta podrán consultarse en la página web del Ayuntamiento durante toda la campaña de Navidad.

### **SEPTIMA. CELEBRACIÓN DEL SORTEO**

El sorteo se realizará el 26 de diciembre de 2019, a las 13 horas en el Ayuntamiento de El Molar ante el secretario del Ayuntamiento en su condición de fedatario municipal. Es imprescindible conservar el boleto para su presentación si resulta premiado. Se

sacaran 3 boletos suplentes para el caso de que el número premiado no haya sido repartido o que la persona no se presente con el boleto en el plazo establecido, se publicará en la web del Ayuntamiento de El Molar el siguiente número hasta repartir el premio.

El plazo para canjear el premio será hasta el 9 de enero de 2020.

Llegada dicha fecha, si el agraciado no hubiese retirado el premio, se publicará el número que hubiese sido extraído como primer número suplente, cuyo titular deberá retirar el premio den el plazo de una semana. La fecha de vencimiento de este número suplente se publicará en la página web del Ayuntamiento conjuntamente con la del mencionado número.

Dicho proceso se repetirá con el segundo y tercer número suplente y en caso de quedar finalmente desierto el sorteo, el Ayuntamiento de El Molar destinará los regalos a fines benéficos.

#### **OCTAVA. PUBLICACIÓN DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN DEL PREMIO**

El Ayuntamiento de El Molar comunicará el número agraciado del sorteo, mediante su página web [www.elmolar.org](http://www.elmolar.org).

#### **NOVENA. ENTREGA DE LOS PREMIOS**

El Ayuntamiento de El Molar hará entrega de los premios, mediante la presentación del boleto premiado.

El boleto premiado que deberá aportar el interesado debe corresponderse con el original, no sirviendo copias o fotocopias o digitalizaciones del mismo. No podrá llevar tachaduras, enmiendas ni roturas que dificulten o impidan su correcta identificación.

En caso de que el ganador no recoja el premio en los plazos acordados, perderá automáticamente su derecho al mismo, pasando a publicar el número suplente en la página web del Ayuntamiento

La persona ganadora autoriza al Ayuntamiento de El Molar a reproducir y utilizar su nombre y apellidos e imagen en cualquier actividad relacionada con el concurso en el que ha resultado ganadora, sin que esta utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

#### **DÉCIMA. PARTICIPACIÓN**

La participación en este sorteo implica la aceptación sin reservas de estas bases y las decisiones de El Ayuntamiento de EL Molar en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente sorteo.

#### **UNDÉCIMA. CESIÓN DEL PREMIO**

Los premios del presente sorteo, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a petición del ganador.

#### **DUODÉCIMA. VERACIDAD DE LOS DATOS**

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. En caso de que éstos fueran falsos, los premios que les hubiere correspondido serán atribuidos al Ayuntamiento de El Molar para posteriores sorteos.

#### **DECIMOTERCERA. RECLAMACIONES**

El período de reclamación sobre el resultado del sorteo finalizará transcurridos quince (15) días naturales desde la fecha del primer sorteo y de cada uno de los sorteos según se establece en el apartado Séptimo de las presentes bases, en caso de repetición del sorteo.

#### **DECIMOCUARTA. MODIFICACIÓN DE BASES Y SUSPENSIÓN DEL SORTEO**

El Ayuntamiento de EL Molar, se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el presente sorteo en cualquier momento anterior al comienzo del mismo, siempre que existan causas que así lo justifiquen, así como a modificar las presentes bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación, en su caso.

#### **DECIMOQUINTA. RESPONSABILIDADES AJENAS**

En ningún caso El Ayuntamiento de EL Molar será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al agraciado como consecuencia del premio entregado. La responsabilidad del Ayuntamiento de El Molar queda limitada, en exclusiva, a la publicación del resultado del sorteo según se encuentra contemplada en estas bases y a la entrega del premio a las personas agraciadas con el mismo.

#### **DECIMOSEXTA. DEPÓSITO**

Las presentes bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página Web del Ayuntamiento de El Molar [www.elmolar.org](http://www.elmolar.org)

#### **DECIMOSÉPTIMA. JURISDICCIÓN**

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto El Ayuntamiento de El Molar como los participantes en el presente sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.